

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 2209 /

6107 09V 9 2

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°1723 de fecha 03 de julio del 2019, que autoriza llamado a licitación pública y aprueba los Bases Administrativas y Técnicas para la contratación del servicio **“Mantención del Sistema Particular de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable Rural de la Escuela Puente Colmo”**
- b) Licitación N°2599-15-L119, de la Dirección del DAEM
- c) Decreto Alcaldicio N°2094 del 16 de agosto 2019 que declara inadmisibles la oferta presentada en la licitación pública ID:2599-15-L119 denominada Servicio de **“Mantención del Sistema Particular de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable Rural de la Escuela Puente Colmo”**
- d) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 numeral 7 letra l) y Artículo N°8 Letra g) de la Ley.
- e) La Solicitud de Pedido N°062 del 05 de marzo 2019 de la Dirección de la Escuela Puente Colmo que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por Finanzas DAEM y la autorización de Control Municipal.
- f) Los Términos de Referencia contenidas en el decreto N°1723/2019
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por Finanzas del DAEM,
- h) El Presupuesto presentado por la empresa SANITARIAS EIRL por un valor de \$3.600.000 IVA incluido.
- i) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- A. Que la ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento Decreto N°250 que en su artículo 10, numeral 7 letra l permiten el trato directo cuando **“habiéndose realizado una licitación previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultarán inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”**
- B. Analizada la necesidad de proceder a una contratación directa en virtud de haberse efectuado un procesos de licitación previa en el cual no fue posible proceder a la adjudicación dado que resultaron inadmisibles las ofertas presentadas, y siendo indispensable para el Departamento de Educación Municipal la contratación del servicio de **“Mantención del Sistema Particular de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable Rural de la Escuela Puente Colmo”**
- C. Que el oferente Ismael Ruiz Tagle Lazcano representante legal de la empresa SANITARIAS EIRL.cuenta con credencial de inscripción emitido por la Superintendencia de Servicios Sanitarios

DECRETO

1. **PROCÉDASE a la contratación directa del servicio de “Mantención del Sistema Particular de Alcantarillado y Sistema de Agua Potable Rural de la Escuela Puente Colmo”, al oferente de mercado público SANITARIAS EIRL Rut:76.683.428-0, por un monto de \$3.600.000.- impuestos incluido, por un periodo de seis meses a contar del 1 de septiembre 2019 y de acuerdo a los Términos de Referencia y antecedentes de esta contratación directa.**

2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001 Mantenión y Reparaciones de Edificios del Presupuesto Vigente de Educación.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL




OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A.E.M.(3)

OSG/MEG/RUD/mhc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
21 AGO 2019
RECIBIDO HORA: <u>5:10</u>